

**RESOLUCIÓN No. 0319  
05 DE MAYO DE 2022**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA Y SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 42 literal n, del estatuto General del ITSA y la Resolución No 1356 de 2012 y la Resolución No 0652 de 2012, expedida por el Ministerio de trabajo y**

**CONSIDERANDO**

Que el literal 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el entonces Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral la conformación del Comité de Convivencia Laboral, estableciendo un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012, ordenó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas como una medida preventiva de acoso laboral para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que el Rector de la Institución Universitaria ITSA, convocó a elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, a través de las Resolución No. 0466 del 24 de abril de 2020, y conformó Comité de Convivencia Laboral a través de la Resolución No. 0573 del 13 de mayo de 2020.

Que el Artículo 4 de la Resolución No. 1356 de 2012 emanada del Ministerio del Trabajo, establece que “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes”. “El empleador designara directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de los trabajadores, y mediante un escrutinio público”.

Que, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución, se procederá a designar a dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes de la Institución designados por el Rector para la conformación del nuevo Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria ITSA, para el período 2022-2024 y se convocará a elecciones con el objeto de elegir los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, en sucesión de la Resolución No. 0573 del 13 de mayo de 2020, debido al vencimiento del periodo de su conformación.

Que en el Acuerdo No. 020 de 2016 “Estatuto General”, en el Artículo 42 literal número n), otorga al Rector de la Institución Universitaria ITSA la facultad de “Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la ley, los Estatutos y Reglamentos”. Por lo que se expide el presente acto administrativo. Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar el proceso electoral a los empleados públicos para elegir a las dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados del comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos generales de la convocatoria.** La convocatoria para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes, contendrá por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Objeto y fecha de la convocatoria.
- b) Funciones del Comité de Convivencia Laboral.
- c) Calidades que deben tener los aspirantes.
- d) Correo electrónico en el cual se inscribirán los candidatos.
- e) Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- f) Lugar y día de la divulgación de la lista de los candidatos.
- g) Lugar y día en que se publicará la lista general de votantes.
- h) Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación.
- i) Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general.

**ARTÍCULO TERCERO. Objetivo de la convocatoria.** Convocar a los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Institución Universitaria ITSA, a postular su nombre para elegir a los dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral del ITSA.

**ARTÍCULO CUARTO. Fecha de la convocatoria.** Publicar en los medios de divulgación de la Institución el día 06 de mayo de 2022 la convocatoria para elegir a los dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral del ITSA para el periodo 2022-2024.

**ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.** Son funciones del Comité de Convivencia Laboral del ITSA las siguientes:

- a) Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- b) Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- c) Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- d) Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- e) Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- f) Hacer seguimiento a los compromisos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- g) En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
- h) Presentar ante la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia y los informes requeridos por los organismos de control.

- i) Hacer el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- j) Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

**ARTÍCULO SEXTO. Calidades que deben tener los aspirantes.** Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y los designados en representación del empleador deben cumplir las siguientes calidades:

- a) Ser funcionario público de la Institución Universitaria ITSa.
- b) Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética.
- c) Tener habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- d) De conformidad con inciso 5 del artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, no podrá conformarse el Comité de Convivencia Laboral con empleados públicos que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conciliación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Correo electrónico en el cual se inscribirán los candidatos.** La inscripción de los diferentes candidatos para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años, se realizará en los días hábiles del 06 de mayo al 13 de mayo de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por medio de correo electrónico [mprada@itsa.edu.co](mailto:mprada@itsa.edu.co) de la Responsable del Proceso de Gestión Humana con copia [apoyodesgsst@itsa.edu.co](mailto:apoyodesgsst@itsa.edu.co).

**ARTÍCULO OCTAVO. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.** Son requisitos y documentos para la inscripción los siguientes:

- a) El aspirante debe enviar diligenciado el formato FR-GTH-49 inscripción de candidatos al Comité de Convivencia Laboral por medio de correo electrónico [mprada@itsa.edu.co](mailto:mprada@itsa.edu.co) de la Responsable del Proceso de Gestión Humana con copia [apoyodesgsst@itsa.edu.co](mailto:apoyodesgsst@itsa.edu.co). En el tiempo de Inscripción establecido en el “Cronograma del proceso de elección de representantes de los empleados en el comité de convivencia laboral de la institución universitaria ITSa”.
- b) El aspirante debe presentar fotografía 3X4.

**Parágrafo.** Si dentro del término no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, el término se prorrogará por un lapso de dos (2) días, manteniendo vigente los candidatos previamente inscritos que si acreditaron los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO NOVENO. Lugar y día de la divulgación de la lista de los candidatos.** La divulgación de la lista de candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, se efectuará por correo electrónico el día 13 de mayo de 2022 dirigido a todos los funcionarios, a través del proceso de Gestión Humana, así mismo se publicará en el link de Gestión Humana de la página web de la Institución por un día.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Lugar y día en que se publicará la lista general de votantes.** Para efectos de la elección a que se refiere la presente convocatoria tendrán derecho a votar todos los docentes siempre que su vinculación sea directa (dependiente) con la Institución, esto es docentes de planta, docentes ocasionales y docentes catedráticos. También tendrán derecho a votar los funcionarios administrativos de planta. El 13 de mayo de 2022 la Responsable de Gestión Humana

expedirá una lista que contenga los nombres de los funcionarios habilitados para votar, que se publicará en el link de Gestión Humana de la página web de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación.** Las votaciones electrónicas para elegir los Representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia laboral tendrán lugar el día diecisiete (17) de mayo de 2022, en el horario de las 8.00 a.m. a 4.00 p.m. en jornada continua, en el aula virtual de la página web de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento.** La elección de los representantes y suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria ITSA, se habilitará por un link electrónico. El sistema de votación enviara un mensaje automático desde el correo: [infoselvit@itsa.edu.co](mailto:infoselvit@itsa.edu.co); en el mismo hallará los tarjetones de manera virtual para votar, se debe seleccionar el candidato y hacer clic.

**Nota:** Se contará con soporte del proceso de Tecnologías y Sistemas de Información mediante el correo electrónico [soportevirtualesistemas@itsa.edu.co](mailto:soportevirtualesistemas@itsa.edu.co).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general.** Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará de manera automática el link de votación. Posterior a esto no se permitirá ningún voto. El conteo de votos, es realizado por el proceso de Tecnología y Sistemas de la Información y emitirán un informe con el resultado final de las elecciones. De acuerdo al informe la comisión electoral levantará el acta final de escrutinio en presencia virtual de la Responsable de Gestión Humana de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Designense como miembros de la Comisión Electoral, a las funcionarias Melissa David Díaz identificada con Cédula de Ciudadanía No 50.885.887 de Buenavista (Córdoba) y María del Amparo Padilla Muñoz identificada con Cédula de Ciudadanía No 36.669.317 de Santa Marta (Magdalena) quienes estarán presentes en una reunión virtual por teams al momento del levantamiento del acta de finalización de los escrutinios, la cual se efectuará la lectura del informe con el resultado de las elecciones, dando VoBo por correo electrónico al acta final de escrutinio al correo [mprada@itsa.edu.co](mailto:mprada@itsa.edu.co).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Calificación de los votos.** En caso de duda o reclamo en el informe de resultados final emitido por el proceso de Tecnología y Sistemas de la Información calificará los votos emitidos de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Voto válido: Es aquel en el que se distingue en el informe de resultados final en el estado de los votos como finalizado.
- b) Voto en blanco: Es aquel en el que elector manifiesta su voluntad de no optar por ninguno de los aspirantes incluidos en tarjetón marcando la respectiva casilla de voto en blanco
- c) Voto nulo: Es aquel en el que se distingue en el informe de resultados final en el estado de los votos como en curso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Empate.** Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante Comité Convivencia Laboral. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la comisión electoral y la Responsable de Gestión Humana realizarán votación durante la reunión virtual de escrutinio (Uno de los 2 Integrantes de la Comisión Evaluadora será escogido durante la reunión, para que en video virtual por teams, realice el desempate colocando en una bolsa los nombres de los empleados con empate y decidir el desempate), declarándose como ganadores los dos (2) candidatos con más votos. Los candidatos que menos votos a favor presenten, automáticamente obtendrán el carácter de suplentes, como representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria ITSA.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Reclamaciones.** Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito por medio de correo electrónico a la comisión electoral [mdavid@itsa.edu.co](mailto:mdavid@itsa.edu.co), [mpadilla@itsa.com](mailto:mpadilla@itsa.com) con copia a [mprada@itsa.edu.co](mailto:mprada@itsa.edu.co) hasta el día siguiente hábil, las cuales serán

resueltas por la comisión electoral de la Institución, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación.

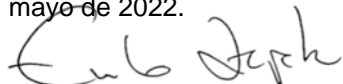
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Resultados de la votación.** Serán elegidos representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero, cuarto lugar, quienes remplazarán a los principales. La divulgación de los resultados de la votación se efectuará después de los escrutinios. Luego de ello se procederá a informar del mismo resultado a todos los funcionarios por correo electrónico, a través de Gestión Humana, el día 19 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** La presente Resolución de convocatoria se publicará en los medios informativos de la Institución y en la página web institucional.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. Vigencia,** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

**Rector**

Proyectó: J. Moncada

Revisó: C. Maya

